



1309

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 08 OCT 1996

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1013/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución Ministerial se adjudican los cursos de capacitación docente a las instituciones que se presentaron a la primera convocatoria pública que realizara la Dirección de Servicio de Capacitación Docente, dentro del marco de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Que para ejecutar las acciones de capacitación docente se ha elaborado un plan de acción, nucleado por establecimientos.

Que las acciones de capacitación comprenden a los docentes de Gestión Estatal como de Gestión Privada.

Que los cursos que dictará el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", en la Ciudad de Ushuaia fueron aprobados por la Comisión Evaluadora Provincial y por los Técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que los mismos están dirigidos a los Circuitos A y B, teniendo sus docentes que asistir de acuerdo al cronograma que se adjunta a la presente.

Que en virtud de las necesidades de la ejecución de las actividades de capacitación y en función a la solicitud del Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", es conveniente la suspensión del dictado de clases, los días y en los establecimientos que en el Anexo II de la presente se especifican.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 109, Inciso c) de la Ley Provincial Nº 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reconocer y avalar los cursos de capacitación docente que se ejecuten dentro del marco de la Red Federal de Formación Docente Continua, para todos los docentes Provinciales, de establecimientos educativos Públicos de Gestión Estatal y de Gestión Privada de la Ciudad de Ushuaia, los que son dictados por los Docentes del Instituto de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", cuyos fundamentos para la autorización se expresan en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Sólo se habilitarán para su ejecución, aquellos cursos cuyo número de inscriptos esté encuadrado en lo que establecieron los Pliegos de la Convocatoria Pública que realizara la Dirección de Servicio de Capacitación Docente.

ARTICULO 3º.- Los cursos a dictarse son los que, para los Circuitos A y B y sus respectivos módulos, de acuerdo al nucleamiento por instituciones y las fechas correspondientes, se expresan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Autorizar la suspensión de actividades escolares los días y en los establecimientos que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 5º.- No afectar las remuneraciones normales de los

///...2.-



B-4a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

.../1/12.-

docentes que asistan a las jornadas de capacitación expresadas  
en el Artículo 4º.

ARTICULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, Dar al Boletín  
Oficial de la Provincia y archivar.

1309

RESOLUCION M.E.y C. Nº

196.-

T. F.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
A

OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1309

ANEXO I RESOLUCION M.E. y C. Nº /96.-

\*\*\*\*\*

CIUDAD: USHUAIA.

NIVEL: INICIAL.

\*\*\*\*\*

CIRCUITO: A.

MODULO: Número, Espacio y Medida.

NOMBRE DEL PROYECTO: Las matemáticas en el nivel Inicial.

PROFESORA: Ana María BRASESCO.

FECHA DE REALIZACION: desde el 02/10 al 30/11.

UNIDAD EDUCATIVA A CAPACITARSE: Jardín Nº 2, Jardín Nº 8, Juanito Bosco, Sol Cielo, Granja y Dailan Kifki.

CANTIDAD DE DOCENTES POR CURSO: 33.

LUGAR DE EJECUCION: Escuela "kayú Chenen".

HORARIO: 18:00 a 20:00 (15 encuentros presenciales).

\*\*\*\*\*

CIRCUITO: A.

MODULO: Número, Espacio y Medida.

NOMBRE DEL PROYECTO: Las matemáticas en el nivel Inicial.

PROFESORA: Ana María BRASESCO.

FECHA DE REALIZACION: desde el 03/10 al 30/11.

UNIDAD EDUCATIVA A CAPACITARSE: Jardín Nº 7, Jardín Nº 15, Krakeyen, Dulce de Lecha, Narices Frías, Príncipe de Paz, Lekien y Casita de Todos.

CANTIDAD DE DOCENTES POR CURSO: 40.

LUGAR DE EJECUCION: I.P.E.S.

HORARIO: 18:00 a 20:00 (15 encuentros presenciales).

\*\*\*\*\*

CIUDAD: USHUAIA.

NIVEL: PRIMARIO. (FUTURA. E.G.B. 1 y 2).

\*\*\*\*\*

CIRCUITO: B.

MODULO: Sujeto del Aprendizaje.

NOMBRE DEL PROYECTO: Los C.B.C para la E.G.B.

PROFESOR: LAPLAGNE.

FECHA DE REALIZACION: desde el 09/09 al 31/10

UNIDAD EDUCATIVA A CAPACITARSE: Escuela Nº 01, Escuela Nº 03 Escuela Nº 31, Escuela Nº 36.

CANTIDAD DE DOCENTES POR CURSO: 54.

LUGAR DE EJECUCION: Escuela Nº 1.

HORARIO: 18:00 a 20:00 (15 encuentros presenciales).

\*\*\*\*\*

CIRCUITO: B.

MODULO: Ciencias Sociales.

NOMBRE DEL PROYECTO: Repercusión de los Procesos Sociales Mundiales en la Educación Fueguina..., con la mirada hacia el futuro.

PROFESOR: PUIG.

FECHA DE REALIZACION: desde el 10/09 al 24/09.

UNIDAD EDUCATIVA A CAPACITARSE: Escuela Nº 9 y Escuela Nº 15.

CANTIDAD DE DOCENTES POR CURSO: 35.

LUGAR DE EJECUCION: U.N.P.A.T.

HORARIO: 20:15 a 22:15 martes y jueves.

\*\*\*\*\*

T.F.
B
R
A

OMAR V. PER'Á DEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación y Cultura  
Dirección de Servicio de Capacitación Docente

*archivar con Res. MEPC. 1309*

NOTA Nº 196  
LETRA : D.S.C.D.

Río Grande, 02 de Septiembre de 1.996.-

**SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**Don Raúl Carlés**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración :

Atento a que ya se ha elaborado la Resolución Ministerial Nº 1013/96 de adjudicación de la capacitación docente a las instituciones oferentes, elevo para su consideración el proyecto de Resolución Ministerial que **especifica cronograma de cursos a dictarse por el I.P.E.S. en la Ciudad de Ushuaia.**

Firmada ésta, debe remitirse a la Supervisión General y a la **Dirección de Servicio de Enseñanza Privada.**

Cordialmente.

*Claudia*  
Psp. Claudia Navarro  
Ministerio de Educación y Cultura  
Dir. Serv. Capacitación Docente,

*Favor de resolver  
aprobar cronograma*  
*[Signature]*



USHUAIA .....

**BORRADOR PROYECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL sobre CPACITACIÓN  
CURSOS DEL I.E.P.E.S.**

Visto, la Resolución Ministerial N° 1013/96 , Y;

**Considerando**

Que en la mencionada Resolución Ministerial se adjudican los cursos de capacitación docente a las instituciones que se presentaran a la primera convocatoria pública que realizara la Dirección de Servicio de Capacitación Docente, dentro del marco de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Que para ejecutar las acciones de capacitación docente se ha elaborado un plan de acción, nucleando por establecimientos.

Que las acciones de capacitación comprenden a los docentes de Gestión Estatal como de Gestión Privada.

Que los cursos que dictará el Instituto de Enseñanza Superior " Florentino Ameghino ", en la Ciudad de Ushuaia fueron aprobados por la Comisión Evaluadora Provincial y por los Técnicos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que los mismos están dirigidos a los Circuitos A y B, teniendo sus docentes que asistir de acuerdo al cronograma que se adjunta <sup>o</sup> y <sup>o</sup> ~~que forma parte de la presente resolución.~~

Que sólo se habilitarán para su ejecución, aquellos cursos cuyo número de inscriptos esté encuadrado en lo que establecieron los Pliegos de la Convocatoria Pública que se mencionara en el párrafo primero de estos considerandos.

~~Que la Supervisión General debe tomar conocimiento y actuar en consecuencia, notificando fehacientemente a todos los establecimientos que de ella dependen, asegurándose sean notificados los docentes que en cada establecimiento desempeñan sus tareas cotidianas.~~

~~Que debe tomar conocimiento la Dirección de Servicio de Enseñanza Privada y notificar a los institutos de nivel inicial y primario que de ella dependen.~~

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para.....

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE**

*Revisar y validar*  
**Artículo 1° :** ~~Autorizar~~ los cursos de capacitación docente que se ejecuten dentro del marco de la Red Federal de Formación Docente Continua, para todos los docentes Provinciales, de establecimientos educativos Públicos de Gestión Estatal y de Gestión Privada de la Ciudad de Ushuaia, los que serán dictados por los Docentes del Instituto Provincial de Enseñanza Superior " Florentino Ameghino ", cuyos fundamentos para la autorización se expresan en los considerandos.

**Artículo 2° :** Sólo se habilitarán para su ejecución, aquellos cursos cuyo número de inscriptos esté encuadrado en lo que establecieran los Pliegos de la Convocatoria Pública que realizara la Dirección de Servicio de Capacitación Docente.

**Artículo 3° :** Los cursos ha dictarse son los que, para los circuitos A y B y sus respectivos módulos, de acuerdo al nucleamiento por instituciones y las fechas correspondientes, se expresan en el Anexo I de la presente resolución.

**Artículo 4° :** Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN M. E. y C. N° .....**